

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2019/4495 *Aprobación de la lista definitiva de admitidos, excluidos y causas de exclusión del proceso selectivo para la provisión, como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía número 498 de fecha 8 de octubre de 2019 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Resultando que mediante Resolución de Alcaldía número 242 de fecha 14 de mayo de 2019 (rectificada por la número 244 de fecha 14 de mayo de 2019, se aprobaron las Bases del procedimiento para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de una plaza de Oficial de Policía Local correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2019.

Resultando que mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 103 de 31/05/2019; Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 120 de 25/06/2019 y Boletín Oficial del Estado nº 138 de 10/06/2019 se publicaron las bases y la apertura del inicio de presentación de solicitudes de participación en el procedimiento selectivo.

Resultando que concluido el plazo de presentación de instancias, por Resolución de Alcaldía nº 365 de 10 de julio de 2019, se aprobó la Lista Provisional de Admitidos/as y Excluidos/as (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 144 de 30/07/2019), estableciéndose un plazo de diez días hábiles para presentación de alegaciones.

Resultando que concluido dicho plazo de subsanación, corresponde aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en dicho procedimiento.

Por lo expuesto y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar y hacer pública la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as así como las causas de exclusión:

ASPIRANTES ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE

NÚM.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	CANALES PEÑA	VICENTE MANUEL	***5366**

ASPIRANTES EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE

No hay aspirantes excluidos.

Segundo.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Titular: D. Miguel Soria Muñoz

Suplente: D. Francisco Flores González

Secretaria: D^a María Luisa Fernández Bueno o quien legalmente le sustituya.

Vocales: Titulares: Vocal 1º: D. Juan Ignacio Vergara Gascón

Vocal 2º: D. Jesús Colmenero Caro

Vocal 3º: Dña. María Dolores Teruel Prieto

Vocal 4º: Dña. Lydia Pérez Fernández

Suplentes: Vocal 1º: D. Manuel Flores González

Vocal 2º: D. José Rosales Galán.

Vocal 3º: D. Pedro Valera Sánchez

Vocal 4º: Alfredo Carrión Rodríguez

Tercero.- Se fija como fecha para la comprobación y aplicación del baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, el día 15 de octubre de 2019 a las 13.30 horas en el Ayuntamiento.

Cuarto.- Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el Portal de Transparencia de la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Marmolejo, a 08 de octubre de 2019.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.